

Agustín Codazzi Cesar, 02 de septiembre de 2021

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 2020 - 00147-00

DEMANDANTE: DAIZA OBREDOR HERNANDEZ

DEMANDANDO: RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO

Yo, RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES, varón mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.037.600 de La Paz, actuando en nombre propio dentro del proceso ejecutivo de alimento con rad. 2020 - 00147-00, encontrándome dentro del término me permito dar respuesta a demanda interpuesta por la señora DAIZA OBREDOR HERNANDEZ con CC. 49.695.265, así como proponer excepciones de merito en contra de las pretensiones de la demandante.

#### FRENTE A LOS HECHOS

Al 1. Es cierto que mantuve una relación con la señora DAIZA OBREDOR.

Del presente punto, lo que se dejó de aclarar por parte de la demandante es que dicha relación inició en septiembre de 2015 y se formalizó el 11 de marzo de 2016 (cuando iniciamos la convivencia), la cual por problemas internos tuvimos que separarnos en el mes de octubre de 2017. Luego de ello nos reconciliamos y volvimos a convivir en diciembre de 2017 hasta enero de 2018 que nos separamos; en abril de 2018 volvimos a convivir hasta el mes de noviembre del mismo año; en marzo de 2019 nos dimos otra oportunidad de convivir hasta el mes de julio de 2019; y por último volvimos a convivir en febrero de 2020 y finalmente terminamos nuestra relación en noviembre de 2020.

AL 2. Es totalmente cierto que, de nuestra relación, nació nuestra hija SARA SOFIA BAQUERO OBREDOR EL 24 DE OCTUBRE DE 2016.

AL 3. Es totalmente cierto el hecho de que el 25 de octubre procedimos con el registro de mi hija SARA SOFIA BAQUERO OBREDOR.

AL 4. Es totalmente cierto que el 20 de febrero de 2018 se celebró audiencia de conciliación ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Agustín Codazzi.

Que la audiencia antes mencionada se concertó para la fijación de la cuota de alimentos de mi hija menor SARA SOFIA BAQUERO OBREDOR.

AL 5. Es cierto que en la audiencia de conciliación del 20 de febrero de 2018 se fijó un valor de \$400.000 como cuota de alimentos en favor de mi hija menor, esto debido a que de manera voluntaria propuse dicho valor para cubrir de manera integral las necesidades de mi hija.

AL 6. No es cierto que dejé efectuar los pagos por concepto de cuota alimentaria a favor de mi hija menor.

Lo anterior teniendo en cuenta, que tal y como se explicó en el primer punto, la convivencia que desarrollaba con la demandante sufrió intermitencia desde el año 2016.

Que, mientras estuvimos separado entre agosto de 2019 y enero de 2020, le entregué de manera puntual a la DEMANDANTE los \$400.000 pesos correspondientes a la cuota mensual por alimentos de mi hija menor SARA BAQUERO.

Que, conforme a lo dicho, desde febrero de 2020 la demandante y mi persona nos dimos nuevamente la oportunidad de convivir. Convivencia que se extendió por 10 meses, es decir, hasta el mes de noviembre del mismo año.

Así mismo, el 27 de octubre de 2020 procedí con la apertura de una cuenta de ahorros en el Banco Agrario (N° 4-2408-0-1-10666-6), dentro de la cual he consignado las cuotas mensuales por concepto de alimentos para mi hija menor. Solo en 2 ocasiones entregué el dinero de manera personal a su madre, es decir, que desde el mes de octubre de 2020 he consignado 9 cuotas mensuales.

AL 6A. No se entiende señor juez, el por qué la demandante, de mala fe, está cobrando unos valores que se le cancelaron de manera personal y cumplida.

AL 6B. La demandante está efectuando un cobro de valores que se le cancelaron de manera puntual, de los cuales desde el mes de octubre se le consignaron en la cuenta de ahorros del Banco Agrario a nombre de mi hija menor SARA BAQUERO.

Además de que están cobrando unos valores ya pagados, la demandante también hace un cálculo incorrecto ( $\$4.000.000 + 3.80\% = \$4.982.400$ ). Esto porque utilizando los valores que referenció la abogada de la parte demandante, el cálculo correcto sería así:

$$\$4.000.000 + 3.80\% = \$4.152.000$$

AL 7. No es cierto que debo \$7.046.000 por concepto de cuotas de alimentos atrasadas en favor de mi hija menor SARA BAQUERO.

Lo anterior teniendo en cuenta que en ningún momento la demandante elevó quejas o reclamos ante el ICBF Codazzi por incumplimiento de los pagos. Así Como lo relatan bajo la gravedad de juramento, CESAR JULIO YEPEZ YEPEZ, identificado con la C.C. 73.104.353, de Cartagena y el señor NANNDER PEÑALOZA ENRIQUE PEÑALOZA ARIAS, identificado con CC. 77. 581.172 de Agustín Codazzi, quienes ha sido testigos de la convivencia que tuve con la demandante y de mi cumplimiento el pago de las cuotas de alimentos de manera mensual. Mismas que en ocasiones eran por más de lo pactado.

Que durante la convivencia con la demandante he correspondido con todas mis obligaciones, ya que era quien estaba a cargo de el hogar conformado por la señora DAIZA CAROLINA CRUZ OBREDOR; GERMAN ANDRÉS CRUZ OBREDOR; SARA SOFÍA BAQUERO OBREDOR, quienes hasta la fecha siguen disfrutando de salud bajo el régimen contributivo.

#### FRENTE A LAS PRETENSIONES

Señor, de conformidad con lo anteriormente expuesto:

- Me OPONGO totalmente todas las pretensiones de la parte demandante

#### EXCEPCIONES DE MERITO

**PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:** Tal y como ha quedado plasmado en la oposición a los hechos, no debó nada por concepto de cuotas de alimentos a mi hija menor SARA BAQUERO.

**SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE MALA FE:** La demandante se centra en el cobro unos valores de unos valores que es consiente que ha recibido de manera cumplida mes a mes. Por ello la demandante y su apoderada están actuando de manera desleal y de mala fe al desconocer la responsabilidad que he tenido para con mi hija.

**TERCERA: COBRO DE LO NO DEBIDO:** la demandante pretende unas sumás que no corresponden a la realidad.

#### PRETENSIONES

1. Que se declaren probadas las excepciones de mérito de *excepción de pago total de la obligación, excepción de mala fe y cobro de lo no debido.*
2. Que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre mis mesadas pensionales y emitir los correspondientes oficios de desembargo a quien corresponda.
3. Que se ordene el reembolso de los porcentajes que se me lleguen a deducir de mis mesadas pensionales.
4. Que se condene en costas y perjuicios a la parte demandante.
5. Que se dé por terminado el presente proceso.

#### PRUEBAS

Solicito señor juez que se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

##### Documentales:

- La demanda con todos sus anexos.
- Certificado de apertura de cuenta
- Extractos bancarios
- Declaraciones juramentadas

- Solicitud al ICBF Agustín Codazzi
- Certificado de afiliación a salud

De oficio:

Solicito señor juez se ordene la practica de las siguientes pruebas:

- ***Interrogatorio de parte:***

Solicito de manera respetuosa se fije fecha y hora para interrogar a la demandante DAIZA OBREDOR HERNANDEZ, con el fin de que conteste las preguntas que le formularé personalmente o mediante escrito presentado ante el Despacho, respecto de los hechos y pretensiones de la demanda y de esta contestación.

- ***Testimonial***

Ruego al Sr. Juez recibir los testimonios de las siguientes personas, a quienes interrogaré por escrito o personalmente:

**Cesar Julio Yépez Yépez**, identificado con la CC. 73.104.353, de Cartagena, con Nro. De teléfono 3162192017 y correo electrónico: [cesarjulioyepesyeppez@gmail.com](mailto:cesarjulioyepesyeppez@gmail.com), domiciliado en la calle 23 #, 24-34, barrio El Líbano de Agustín Codazzi Cesar. Con quien he mantenido una amistad por mas de 25 años y quien ha sido testigo de mi convivencia y responsabilidad con la demandante, toda vez que en los momentos de separación siempre me colaboraba con las mudanzas. Además de que también realizaba negocios con la demandante.

**Nannder Enrique Peñaloza Arias**, identificado con CC. 77. 581.172 de Agustín Codazzi, con Nro. De teléfono 3003404310, con dirección: calle 24 carrera 15, número 14-130 de Agustín Codazzi Cesar. Con quien he mantenido una amistad por más de 30 años y quien ha sido testigo de mi convivencia y responsabilidad con la demandante, toda vez que en los momentos de separación siempre me colaboraba con las mudanzas y me recibía en su vivienda.

#### ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.

2. Copia de cedula de ciudadanía

### NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: en los medios indicados dentro de la demanda

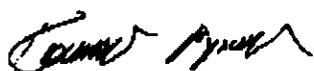
DEMANDADO: RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES

DIRECCIÓN: Calle 27. Nro. 14 a-27 barrio el Millón, Agustín Codazzi  
(cesar)

CORREO: baquerotorres22@hotmail.com

TELÉFONO: 3042098941

Atentamente:



RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES

CC. 77.037.600 de La Paz

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 77.037.600

BAQUERO TOBRES

APELLIDOS

RAMIRO ALBERTO

NOMBRES



*Ramiro Baquero Tobres*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22 JUN-1971

LA PAZ  
(CESAR)  
LUGAR DE NACIMIENTO

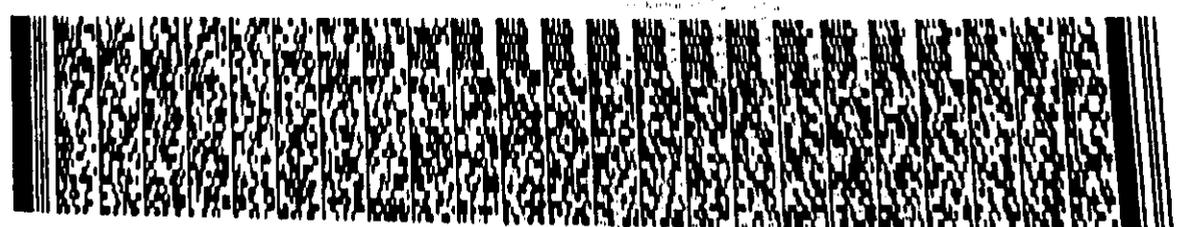
1.70  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

12-SEP-1989 LA PAZ  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Yácha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA

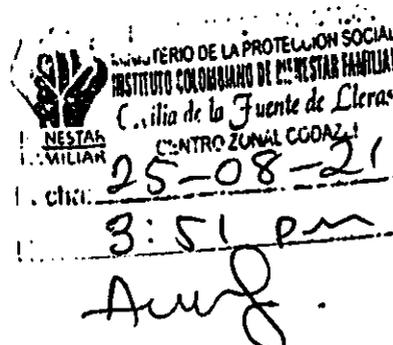


A-1215000-01056397-M-0077037800-20190121 0064230026G 1 9907008351

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Agustín Codazzi, 25 de agosto de 2021.

Señores  
**BIENESTAR FAMILIAR**  
La CIUDAD.



Yo, **RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 77.037.600, expedida en La Paz (Cesar), les solicito certificar por escrito, SI o NO, la señora **DAIZA OBREDOR HERNANDEZ**, con C.C. Nro. 49.695.265, de Agustín Codazzi, ha presentado ante la entidad, alguna queja o relación de no pago de mi parte, hasta fecha, de la cuota alimenticia, en relación con el caso que nos asiste, en favor de mi hija, **SARA SOFÍA BAQUERO OBREDOR**, identificada con el Nro. 1137877905.

Si alguna vez ha presentado alguna queja o reclamo al respecto, favor relacionar copias de las mismas.

La anterior información, es requerida para servir como prueba, en un asunto de tipo judicial que se está llevando a cabo en estos momentos, en relación con este caso.

De antemano, se les agradece la atención prestada.

Atentamente.

  
**RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES,**  
C.C.# 77.037.600, de La Paz (Cesar).

NOTARIA UNICA DELCIRCULO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR

NÚMERO: \_\_\_\_\_

DECLARACION EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1557 DE 1989. Y EL ARTICULO 188 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ante el Despacho de LA NOTARIA UNICA, quien es titular la doctora LUCY TERESA CHAVEZ CORPAS, Notaria Única del Círculo de Agustín Codazzi, compareció (eron) **GEINER SANCHEZ PALOMINO**, varón, mayor de edad, Colombiano, ciudadano en ejercicio y defensa de sus derechos constitucionales y de ley, vecino y residente en la calle 21 No. 11 A – 16 Barrio LOS LAURELES, perímetro del Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) número (s) 77.155.261 expedida (s) en Agustín Codazzi - Cesar, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, de profesión u Oficio DOCENTE, CELULAR 316 380 31 56, y advertido (s) de la responsabilidad que implica el FALSO TESTIMONIO manifiesta que el testimonio lo requiera para fines extrajudiciales. En el evento que lo utilice para fines judiciales. Solamente lo destinarán a servir de prueba sumaria en los casos que la ley autoriza esta clase escrito anteriormente.-- **PRIMERA:** Manifiesto que mis generales de ley son como quedaron escrito anteriormente.--**SEGUNDA:** Manifiesto por la presente declaración y dejo constancia bajo la gravedad del juramento, en base al artículo 33 de la constitución política y artículo 442 del Código Penal, que soy docente en ejercicio y compañero de trabajo del señor RAMIRO ALBERTO BAQUERO, durante varios años y que además en la actualidad trabajo en un semestralizado todos los sábados en donde también el compañero RAMIRO labora, también puedo decir que es una persona trabajadora responsable y muy dedicado a su familia, ya que he tenido la oportunidad de conocer de cerca de su familia y los hogares que ha tenido. Por otra parte y con respecto a la convivencia con la señora DAIZA OBREDOR, sé que después de separarse de su anterior relación, ellos iniciaron una relación de pareja, de la cual les nació una hija a quien llamaron SARA. Por lo anterior manifiesto que tanto RAMIRO como DAIZA han tenido inconvenientes en el hogar como toda pareja, por lo que RAMIRO en varias ocasiones se fue de la casa y que después, esos mismos inconvenientes los arreglaban y luego regresaba nuevamente a su hogar, fue así que en el 2019, ellos estaban separados, por lo cual RAMIRO estaba viviendo en un apartamento de su propiedad, que tiene en el Barrio EL SOCORRO, pero ya entre los meses de septiembre y octubre de ese mismo año,

NOTARIA UNICA DELCIRCULO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR

NÚMERO: \_\_\_\_\_

DECLARACION EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1557 DE 1989. Y EL ARTICULO 188 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ante el Despacho de LA NOTARIA UNICA, quien es titular la doctora LUCY TERESA CHAVEZ CORPAS, Notaria Única del Círculo de Agustín Codazzi, compareció (eron) **CESAR JULIO YEPEZ YEPEZ**, varón, mayor de edad, Colombiano, ciudadano en ejercicio y defensa de sus derechos constitucionales y de ley, vecino y residente en la calle 23 número 24 - 34 Barrio EL LIBANO, perímetro del Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) número (s) 73.104.353 expedida (s) en Cartagena - Bolívar, CELULAR 302 219 20 17, de estado civil soltero y con unión marital de hecho (U. libre), de profesión u Oficio ARTESANO, y advertido (s) de la responsabilidad que implica el FALSO TESTIMONIO manifiesta que el testimonio lo requiera para fines extrajudiciales. En el evento que lo utilice para fines judiciales. Solamente lo destinarán a servir de prueba sumaria en los casos que la ley autoriza esta clase escrito anteriormente.-- PRIMERA: Manifiesto que mis generales de ley son como quedaron escrito anteriormente.--SEGUNDA: Manifiesto por la presente declaración y dejo constancia bajo la gravedad del juramento, en base al artículo 33 de la constitución política y artículo 442 del Código Penal, el profesor RAMIRO ALBERTO BAQUERO, me ha solicitado el favor de emitir un concepto de mi conocimiento sobre la convivencia de él con la señora DAIZA OBREDOR y, sobre todo, en el período de tiempo, comprendido entre agosto del 2019 y octubre del 2020. Con relación a lo anterior, puedo decir lo siguiente: Al señor RAMIRO lo conozco hace más de 25 años, tiempo en el cual hemos tenido la oportunidad de compartir muchas vivencias que hacen que conozca en muchos aspectos de su vida familiar, al igual que de sus valores y forma de actuar. De él puedo decir que es una persona trabajadora, responsable y muy dedicado a su familia, ya que he tenido la oportunidad de conocer de cerca su forma de actuar en su hogar. Con respecto a la convivencia con la señora DAIZA OBREDOR, sé que después de separarse de su anterior relación, ellos iniciaron una relación de pareja, de la cual tienen una hija llamada SARA. Sé que la señora DAIZA, iba a Maicao (La Guajira), a traer mercancía para vender acá en Codazzi y otros pueblos, algunas veces me trajeron cosas que le encargaba para mi negocio de cacharrería, así mismo, llevaba frijol y maíz para vender allá, todo eso lo

NOTARIA UNICA DELCIRCULO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR

NÚMERO: \_\_\_\_\_

DECLARACION EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1557 DE 1989. Y EL ARTICULO 188 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ante el Despacho de LA NOTARIA UNICA, quien es titular la doctora LUCY TERESA CHAVEZ CORPAS, Notaria Única del Círculo de Agustín Codazzi, compareció (eron) NANNDER ENRIQUE PEÑALOZA ARIAS, varón, mayor de edad, Colombiano, ciudadano en ejercicio y defensa de sus derechos constitucionales y de ley, vecino y residente en la calle 24 carrera 15 número 14 – 130 Barrio EL SOCORRO, perímetro del Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) número (s) 77.158.172 expedida (s) en Agustín Codazzi – Cesar, CELULAR 300 640 43 10, de estado civil soltero y con unión marital de hecho (U. libre), de profesión u Oficio TECNICO EN ELECTRONICA, y advertido (s) de la responsabilidad que implica el FALSO TESTIMONIO manifiesta que el testimonio lo requiera para fines extrajudiciales. En el evento que lo utilice para fines judiciales. Solamente lo destinarán a servir de prueba sumaria en los casos que la ley autoriza esta clase escrito anteriormente.-- PRIMERA: Manifiesto que mis generales de ley son como quedaron escrito anteriormente.--SEGUNDA: Manifiesto por la presente declaración y dejo constancia bajo la gravedad del juramento, en base al artículo 33 de la constitución política y artículo 442 del Código Penal, voy a servir como testigo en el litigio que tienen en la actualidad RAMIRO BAQUERO TORRES, y su anterior compañera DAIZA OBREDOR, a solicitud de él, sobre el caso de incumplimiento de la cuota alimenticia, en el tiempo determinado en la queja. Antes quiero señalar que el señor RAMIRO es una persona que conozco hacen treinta (30) años, en la casa de mis padres, él es un hijo más y mi opinión en este caso es apegado a la verdad, tanto que cuando ellos tenían dificultades, él se venía para mi casa o la de mis papás. Yo soy uno que le decía que esa separación no iba a durarle mucho y efectivamente, a los pocos días, regresaba nuevamente a vivir con DAIZA. Conozco a RAMIRO como una persona muy dedicado a su hogar y me consta que lo primero que hacía cuando le pagaban el sueldo y últimamente la pensión, era cumplir con los gastos y obligaciones de su casa. Nunca vi ni escuché que MIREYIS, su anterior pareja o DAIZA, le estuvieran diciendo o reclamando que les dieran lo de la plata de sus hijas. En el tiempo que él me dice que DAIZA, le reclama por una supuesta falta

**CERTIFICACIÓN**

El (la) señor(a) RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 77037600, presenta las siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

**Información del Cotizante:**

Nombres Cotizante:	RAMIRO ALBERTO	Apellidos Cotizante:	BAQUERO TORRES
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía	Número Documento:	77037600
Estado Actual:	Activo	Tipo de Afiliación:	Cotizante docente
Fecha de Afiliación:	15/01/1992	UT Afiliación:	UT RED INTEGRADA FOSCAL - CUB

**Información de los Beneficiarios**

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Afiliación	Estado Actual	Parentesco
Cédula de Ciudadanía	49695265	DAIZA	OBREDOR HERNANDEZ	14/07/2015	Activo	Conyuge o Compañero
Tarjeta Identidad	1003391443	MARIA ANGELICA	BAQUERO LOPEZ	17/02/2003	Activo	Hijo Docente
Tarjeta Identidad	1003391554	DAIZA CAROLINA	CRUZ OBREDOR	14/07/2015	Activo	Hijo Conyuge
Cédula de Ciudadanía	1007691497	HEIDER RAFAEL	CAMACHO OBREDOR	14/07/2015	Retirado	Hijo Conyuge
Tarjeta Identidad	1066348294	GERMAN ANDRES	CRUZ OBREDOR	04/06/2015	Activo	Hijo Conyuge
Cédula de Ciudadanía	1067728621	VIVIANA CAROLINA	BAQUERO LOPEZ	01/01/2000	Activo	Hijo Docente
Registro Civil	1137877905	SARA SOFIA	BAQUERO OBREDOR	31/10/2016	Activo	Hijo Docente

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002 la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción, las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

Dada a solicitud del interesado en la fecha 23/08/2021.

Cordialmente,

Coordinación de afiliaciones

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Elaboró: Hospital Aseguramiento by Ophelia Saito

Nota: La información referente a los periodos cotizados debe solicitarse directamente a la Secretaría



**Banco de Colombia**

0.037.800-8



7/10/20

Cajero: vdazavic

2408 - CODAZZI

Terminal: B2408CJ0419Z

Operación: 81448448

Transacción: **DEPOSITO AHO SIN TALONARIO**

Valor: **\$500,000.00**

Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Numero de Cuenta: 424080106666

Titular: SARA SOFIA BAQUERO OBREDOR

Efectivo: \$500,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el computador. Si no está de acuerdo informele al cajero para que lo corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

ESTADO CUENTA AHORRO TRADICIONAL



SEÑOR(ES):  
SARA SOFIA BAQUERO OBREDOR  
CL 28 13 72  
CÓDIGO POSTAL: K11324566  
AGUSTIN CODAZZI - CESAR

DESDE	ENERO	HASTA	MARZO	AÑO	2021
-------	-------	-------	-------	-----	------

NÚMERO DE CUENTA:

\*\*\*\*\*6666

OFICINA:

2408 CODAZZI

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No. Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		1.200,00	SALDO ACTUAL	1.200,00
TOTAL ABONOS	1	400.000,00	PROMEDIO MES	1.200,00
TOTAL CARGOS	1	400.000,00	INTERESES	0,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE

**EVITA EL FRAUDE, PROTEGIENDO TUS DATOS**



No compartas información personal como claves, contraseñas, o códigos de seguridad. El Banco Agrario nunca te los solicitará.  
Conoce más recomendaciones de seguridad en [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

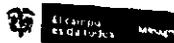
bancoagrario #BancoAgrarioAvanza

NIT. 800.037.900-8

FECHA DIA/MES	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	VALOR	SALDO
25/02	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO	CODAZZI	400.000,00	401.200,00
26/02	RETI-ATM-2602-145237/00070 170	RED SERVIBANCA	-400.000,00	1.200,00

Estimado cliente por favor verifique el movimiento de su cuenta, si en quince días no obtenemos alguna observación consideramos aprobado el presente extracto. Agradecemos informarnos el cambio de dirección y/o números telefónicos.  
Línea de Servicio al cliente: Contacto Bogotá en Bogotá: 5948500 resto del país LINEA GRATUITA 018000915000

Cualquier inquietud por favor comuníquese por escrito a la Revisoría Fiscal Emel & Young Aude S.A.S | Directo: +57 (1) 484 7000 | Fax: +57 (1) 484 7474 | Oficina: Carrera 11 No. 98 - 07 Edificio Páez Green Office, Torre Páez Bogotá, Colombia | Buzón: [revisorias@bc.co.gov.co](mailto:revisorias@bc.co.gov.co)  
Tenemos a su disposición, los siguientes canales para presentar peticiones, quejas o reclamos: Línea Contacto Banco Agrario: Bogotá (1) 594 85 00, resto del país Línea gratuita 01 8000 91 5000. Correo electrónico Banco Agrario: [servicioalcliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicioalcliente@bancoagrario.gov.co) Defensor del consumidor financiero: Dr. José Guillermo Peña González. Suplente del defensor: Dr. Carlos Alfonso Cisneros Nieto. (1) 213 13 70 - Fax (1) 213 04 95. Correo electrónico: [delc@bancoagrario.gov.co](mailto:delc@bancoagrario.gov.co), [delc@pagoagradado.com](mailto:delc@pagoagradado.com), avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá.





Banco Agrario de Colombia

ESTADO CUENTA AHORRO TRADICIONAL



SEÑOR(ES):  
SARA SOFIA BAQUERO OBREDOR  
CL 28 13 72  
CÓDIGO POSTAL: K1323334  
AGUSTIN CODAZZI - CESAR

DESDE OCTUBRE HASTA DICIEMBRE AÑO 2.020

NÚMERO DE CUENTA:  
\*\*\*\*\*6666

OFICINA:  
2408 CODAZZI

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No. Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		0,00	SALDO ACTUAL	1.200,00
TOTAL ABONOS	2	900.000,00	PROMEDIO MES	1.200,00
TOTAL CARGOS	7	898.800,00	INTERESES	0,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE



Apoyamos al CAMPO COLOMBIANO para que **nunca cierre** sus puertas.

Estamos comprometidos con la reactivación económica y con el sector agropecuario.

#BancoAgrarioAvanza

Contacta más en [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

📞 📧 📱 📄 📠 📧 📱 📄 📠

NT. 800.037.8008

FECHA DIA/MES	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	VALOR	SALDO
27/10	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO	CODAZZI	500.000,00	500.000,00
20/10	RETI-ATM-2910-196055/00970 170	RED SERVIBANCA	- 400.000,00	100.000,00
29/10	RETI-ATM-2910-303065/00970 170	RED SERVIBANCA	- 90.000,00	10.000,00
20/10	COMI-RETI-ATM-2910-303065/0097	RED SERVIBANCA	- 1.800,00	8.200,00
30/10	COMP-POS-3010-794196/MINIMER J	CREDIBANCO VISA	- 7.000,00	1.200,00
20/11	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO	CODAZZI	400.000,00	401.200,00
27/11	COMP-POS-2711-370731/MISS ZHAP	CREDIBANCO VISA	- 80.000,00	341.200,00
30/11	RETI-ATM-3011-487096/00970 170	RED SERVIBANCA	- 300.000,00	41.200,00
30/11	RETI-ATM-3011-520747/00970 170	RED SERVIBANCA	- 40.000,00	1.200,00

Este estado cuenta por favor verifique el movimiento de su cuenta. Si en quince días no obtenemos alguna observación consideramos aprobado el presente extracto. Agradecemos informarnos el cambio de dirección y/o números telefónicos. Línea de Servicio al cliente. Contacto Banagrario en Bogotá: 5948500 resto del país LINEA GRATUITA 018000915000

Cualquier solicitud por favor contactarnos por escrito a la Revisoría Fiscal Ernst & Young Audit S.A.S. | Dirección: - 57 (1) 484 7000 | Fax: +57 (1) 484 7474 | Oficio: Carrera 11 No. 98 - 07 Edificio Piso Green Office, Torera Pasa Bogotá, Colombia | Buzón: [revista@ernt.com.co](mailto:revista@ernt.com.co) | Tenencia y de liberación, las siguientes sanciones para prevenir sanciones, quejas e incidentes. Línea Contacto Banco Agrario: Bogotá (1) 594 85 00, resto del país Línea gratuita 01 8000 91 5000. Correo electrónico Banco Agrario: [serviciocliente@bancoagrario.gov.co](mailto:serviciocliente@bancoagrario.gov.co) Defensora del consumidor financiero: Dr. José Guillermo Peña González. Superintendente del Banco: Dr. Carlos Alfonso Chaves Restrepo. (1) 213 13 70 - Fax (1) 213 04 95. Correo electrónico: [denuncias@pjsccpcc.com](mailto:denuncias@pjsccpcc.com), avenida 19 No 114-00 Oficina 502, Bogotá.



DESDE ABRIL HASTA JUNIO AÑO 2.021

SEÑOR(ES):  
SARA SOFIA BAQUERO OBREDOR  
CL 28 13 72  
CÓDIGO POSTAL: K11301964  
AGUSTIN CODAZZI - CESAR

NÚMERO DE CUENTA:  
\*\*\*\*\*6666

OFICINA:  
2408 CODAZZI

**RESUMEN DE MOVIMIENTO**

	No. Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		1.200,00	SALDO ACTUAL	2.200,00
TOTAL ABONOS	1	400.000,00	PROMEDIO MES	2.200,00
TOTAL CARGOS	3	399.000,00	INTERESES	0,00

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**



*Inicia* con el pie derecho tu proyecto productivo

con el **CRÉDITO JOVEN**

para estudiantes universitarios o técnicos de último semestre o egresados de carreras agropecuarias e ingenierías afines.

Solicita tu crédito en [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



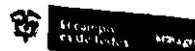
#BancoAgrarioAvanza

NIT. 800.037.800-8

FECHA DIA/MES	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	VALOR	SALDO
25/05	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO	CODAZZI	400.000,00	401.200,00
27/05	RETI-ATM-2705-828463/00970 170	RED SERVIBANCA	- 20.000,00	381.200,00
27/05	RETI-ATM-2705-969513/00970 170	RED SERVIBANCA	- 370.000,00	11.200,00
31/05	COMP-POS-2905-722964/SUPERTIEN	CREDIBANCO VISA	- 9.000,00	2.200,00

Estimado cliente por favor verifique el movimiento de su cuenta. Si en quince días no observamos alguna observación consideramos aprobado el presente extracto. Agradecemos informarnos el cambio de dirección y/o números telefónicos. Línea de Servicio al cliente: Consulte Bancoagrario en Bogotá 3948500 resto del país LINEA GRATUITA 018000915000

Cualquier inquietud por favor comuníquese por escrito a la Revisoría Fiscal Ernst & Young Audit S.A.S. | Dirección: +57 (1) 484 7000 | Fax: +57 (1) 484 7474 | Oficina: Carrera 11 No. 68 - 07 Edificio Píjao Green Office, Torcer Piso Bogotá, Colombia | Buzón electrónico: bac@coe.ey.com  
 Tenencia y su disposición, los siguientes canales para presentar peticiones, quejas o reclamos: Línea Contacto Banco Agrario: Bogotá (1) 594 85 00, resto del país Línea gratuita 01 8000 91 5000. Correo electrónico Banco Agrario: [servicioalcliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicioalcliente@bancoagrario.gov.co) Defensor del consumidor financiero: Dr. José Guillermo Parra González. Sufrancía del defensor: Dr. Carlos Alfonso Cárdenas Novas. (1) 213 13 70 - Fax (1) 213 04 85. Correo electrónico: [defensor.servicio@ppgoc.org.co](mailto:defensor.servicio@ppgoc.org.co), avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.





**Banco Agrario de Colombia**  
 El Banco que ha... el campo  
 NIT: 800.0... 800-8

## APERTURA DE CUENTA AHORROS

OFICINA : 2408  
 SOLICITUD No. :

FECHA : 27/10/2020  
 DEPOSITO INICIAL : 0.00  
 TIPO : COPIA

No. CUENTA AHORROS : 4-2408-0-10666-6

MONEDA : 0-PESO COLOMBIAN

NOMBRE	CÉDULA	DESCRIPCIÓN
SARA SOFIA BAQUERO OBREDOR	1137877905	TITULAR PRINC

NOMBRE DE LA CUEN	SARA SOFIA BAQUERO OBREDOR	
PRODUCTO BANCARIO :	CUENTAS DE AHORRO TRADICIONAL	
ORÍGEN DE LA CUENTA :	NO REFERIDO	OFICIAL DE CUENTA : RUIZ LOZANO EDNA Y
ORIGEN DE FONDOS	APORTE DE SU PADRE	
TIPO DE PROMEDIO :	MENSUAL	CICLO DE LA CTA. : 30 DE CADA MES
TIPO CAPITALIZACIÓN :	TRIMESTRAL	CATEGORÍA DE CTA : SEGMENTO EMPREND
No. LIBRETA :	FECHA DE CORTE ESTADO CTA.	30/10/2020

*HH BB*